

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 >
Tres id..... 10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 >
Tres id..... 9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

FARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 230.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

Núm. 1922.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos a D. Ramón Cortiñas Herrero, que desempeña igual cargo en la de Segovia.

Dado en Santander a catorce de agosto de mil novecientos treinta. =ALFONSO.= El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

(*Gaceta* 17 agosto 1930).

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE AGOSTO DE 1930.

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos a quienes comprenden los beneficios que otorga dicho Real decreto-ley.

PROVINCIA DE ALICANTE

Diputación provincial de Alicante.

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial tercero, do-

tada con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo, acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en dicha Diputación la cantidad de 20 pesetas, en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, dando principio después de transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: uno práctico, consistente en ejercicios de Caligrafía y Mecanografía, y otro oral, en el que habrán de contestar a dos temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real decreto de 5 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE VALENCIA

Ayuntamiento de Guadalupe.

Destinos a proveer.

Una plaza de Escribiente temporero, dotada con el sueldo de 500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo, acreditativo de no padecer defecto físico, y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero consistirá en escritura al dictado, y el segundo consistirá en contestar tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE LERIDA

Ayuntamiento de Lérida.

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar segundo, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, acompañar certificado facultativo, acreditativo de no padecer defecto físico, y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: uno oral,

consistente en contestar en plazo de treinta minutos a cinco temas sacados a la suerte de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y otro escrito, que consistirá en la redacción de un escrito acerca de una de las veinte materias que serán objeto de sorteo para cada opositor.

MINISTERIO DE MARINA

Destinos a proveer.

Cuatro vacantes de Auxiliares terceros del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, dotadas con 2.795 pesetas anuales de sueldo, con derecho a quinquenios de 250 pesetas, también anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar treinta pesetas en la Sección de Personal del citado Ministerio antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen, los aspirantes que no estén en servicio activo.

Los ejercicios de oposición, que darán principio el día 4 de noviembre próximo, tendrán lugar en el mismo Ministerio, y serán los que cita la Real orden circular número 71, inserta en la *Gaceta* de 1.º del actual, página 777, sujetándose al programa y demás circunstancias

que dicha soberana disposición determina.

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Destinos a proveer.

Una plaza de oficial segundo de Secretaría, dotada con 2.250 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo, acreditativo de no padecer defecto físico, y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero oral, y consistirá en contestar a dos temas, elegidos por el Tribunal, del Estatuto municipal, en el plazo de media hora, y el segundo, práctico, y consistirá en la redacción de un acta, tramitación de un expediente, también elegido por el Tribunal, cuya duración no excederá de hora y media, y escritura a máquina en una de marca «Continental», copiando un texto designado por el Tribunal a una velocidad de 140 pulsaciones por minuto durante un plazo de quince.

PROVINCIA DE LEON

Ayuntamiento de Ponferrada.

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial segundo de Secretaría, dotada con el sueldo de 2.700 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y dos, acompañar certificado facultativo, acreditativo de no padecer defecto físico, y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento la cantidad de

20 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio después de transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, el día que se señale por el Tribunal, y serán dos: uno oral y otro práctico; el primero consistirá en contestar en treinta minutos como máximo a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el segundo será práctico y se dividirá en cuatro partes, consistentes la primera en la copia mecanográfica de uno o varios párrafos, en el tiempo que determine el Tribunal, en cualquiera de las máquinas «Royal», «Ideal» o «Continental», verificándose esta parte del ejercicio por tandas variables en su número, según lo permitan las máquinas disponibles; la segunda, en escritura al dictado para apreciar la calidad de la letra y corrección de ortografía; la tercera, en la redacción de un acuerdo, oficio o cualquier otro documento oficial, y la cuarta, en resolver un problema de cálculo o casos de contabilidad, también determinados por el Tribunal, señalándose por el mismo la duración del ejercicio.

PROVINCIA DE VALENCIA

Diputación provincial de Valencia.

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de dicha Diputación, dotada con 3.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, acompañar certificado facultativo, acreditativo de no padecer defecto físico, y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicha Diputación la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en dicha Diputación; darán principio después de transcurridos dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en la *Ga-*

ceta, el día que se señale por el Tribunal, y serán tres: el primero, será escrito y común para todos los opositores, y consistirá en desarrollar un tema del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926, comprendido entre los números 39 al 48, ambos inclusive, durante el plazo máximo de dos horas; el segundo será oral, debiendo desarrollar tres temas del mismo programa sacados a la suerte: uno, de los comprendidos en los números 39 al 48, ambos inclusive, con exclusión del tema que hubiese sido desarrollado en el ejercicio escrito, y dos, del resto del programa. Para contestar dichos temas se dará un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos; el tercero, será práctico, y se dividirá en dos partes: la primera consistirá en escribir al dictado y a máquina (que se podrán proporcionar los opositores y, en otro caso, facilitará la Corporación), durante diez minutos, a cuyo efecto se dividirán los opositores en tantos grupos como fueran necesarios, y la segunda, será común a todos los opositores, que deberán redactar, durante un plazo máximo de treinta minutos, el documento o documentos que la suerte designe entre los señalados previamente por el Tribunal o desarrollar alguno de los problemas fijados por el mismo, con sujeción a los últimos apartados de los temas 49 y 50 del programa mínimo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Destinos a proveer.

Cinco plazas, más la tercera parte de las vacantes que existieren en la fecha que el Tribunal calificador eleve su propuesta, de Auxiliares Mecanógrafos, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo cada una, todas con destino a los servicios provinciales de los Centros dependientes del citado Ministerio.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en la Habilitación de dicho Ministerio la

cantidad de 30 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que señala la Real orden número 1.329, de 1.º del actual, del mismo Ministerio, inserta en la *Gaceta* del 5 (página 153), dando principio en la fecha y lugar que dicha Soberana disposición determina, bajo el programa que también detalla.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán, con toda urgencia, de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), dictado para aplicación del Real decreto ley de 6 de septiembre de 1925.

Madrid, 8 de agosto de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(*Gaceta* 9 agosto 1930.)

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

Formado el padrón de cédulas personales de esta capital, correspondiente al actual año de 1930, queda expuesto al público en la oficina del Negociado de Hacienda y recaudación de arbitrios e impuestos, establecida en la planta baja del Palacio provincial, durante los días 18 al 28 del presente mes, y horas de diez a trece y de dieciséis a dieciocho, con el fin de que los contribuyentes que se creyeran perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas

contra las clasificaciones que en el mismo aparecen, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Se advierte a los beneficiarios de familia numerosa, que para obtener cédula de última clase de la tarifa 1.^a, a que tienen derecho según Real decreto de 30 de diciembre de 1926, y conforme al artículo 9.º del mismo, es indispensable presenten el traslado de la Real orden de concesión de beneficios.

Burgos 14 de agosto de 1930.—El Presidente, F. Aparicio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

D. Simón Sáiz-Pardo, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que para hacer pago de las costas a que por reso-

lución de la Superioridad ha sido condenado D. Francisco Diez Crespo, vecino de Castrillo de la Reina, como consecuencia de autos incidentales de pobreza, tramitados en este Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por el precio de la tasación, las fincas rústicas embargadas a las resultas de dichos autos, como de la pertenencia del D. Francisco, y que se describen a continuación, sitas en término de referido Castrillo de la Reina.

Una centeno en El Barrigón, de unos 12 celemines de sembradura, que linda N. del común, S. Martín Abad, E. Jorge Morán y O. del común, valorado en 15 pesetas.

Una tierra al Riaguito, de tres celemines, que linda N. Lorenzo Salas, S. y E. terreno del municipio y O. Víctor Salas, en 20.

Otra tierra en Los Citiles, de tres

celemines, que linda N. Juan Izquierdo, S. Eulogio Gómez, E. Jorge Moral y O. el común de vecinos, en 3.

Una tierra en Mata el Rincón, de dos celemines, que linda N. Donato Diez, S. Martín Carretero, E. Lorenzo González y O. José Arroyo, en 10.

Otra en Las Pedrejuelas, de cuatro celemines, linda N. Benito Sáez, S. del común y O. Fermín Abad, en 5.

Otra tierra en Matalatana, de cuatro celemines, linda N. y S. cañada, E. Eustaquio Cabrerizo y O. Agustín Salas, en 12.

Otra tierra en El Carril, de cuatro celemines, linda N. Benito Sáiz, S. Paulina Sanz y E. y O. terreno comunero, en 12.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 8 de septiembre próximo, y hora de

las once, y se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que no existen títulos de propiedad de los bienes que se subastan, por lo que el rematante queda obligado a proveerse de ellos a costa del ejecutado.

Dado en Salas de los Infantes a 8 de agosto de 1930.—Simón Sáiz-Pardo.—El Secretario, Eulogio Hernández.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de julio último, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según previene el Reglamento de circulación de vehículos vigente y la circular de 7 de febrero de 1927.

Número de matrícula	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en H. P.	Servicio a que se destina
1774	1 7 30	Sabiniano Rodríguez	Quintanilla de la Mata	Ford	2814270	De carga	2. ^a	17'8	Particular
1775	1 id.	Erasmo Gutiérrez Robles	Basconcillos del Tozo	G. M. C.	672842	Camioneta	2. ^a	21	Idem.
1776	1 id.	Enrique Cecilia de la Morena	Burgos, San Juan, 14	Armor.	60958	Motocicleta	1. ^a	1'96	Idem.
1777	3 id.	Gonzalo Castañeda García	Arija	Citroen	44702	Camioneta	2. ^a	17'6	Idem.
1778	3 id.	Lázaro Gutiérrez Ubierna	Burgos, San Pablo, 36	Fiat	110197	Berlina	2. ^a	17'9	Idem.
1779	4 id.	Alejandro Coque Bello	Id., Sanz Pastor, 10	Idem	114920	Idem	2. ^a	10'8	Idem.
1780	4 id.	Isidoro Ureta del Val	Id., Duque de la Victoria, 19	Idem	115345	Sedán	2. ^a	10'8	Idem.
1781	4 id.	Vidal Lorente Trimiño	Roa de Duero	Citroen	46142	Camioneta	2. ^a	17'6	Idem.
1782	5 id.	Ricardo Olalla Ramos	Lerma	Ford	2830829	De carga	2. ^a	17'8	Idem.
1783	5 id.	Andrés de Capua Ribalta	Sedano	Peugeot	311819	C. interior	2. ^a	9'4	Idem.
1784	7 id.	Victoriano Ausin Alonso	Burgos, Plaza de Vega, 27	Larrabee	1016 R 639	Camión	3. ^a	24	Idem.
1785	11 id.	Jesús Aparicio Rico	Salas de los Infantes	Ford	2839204	Sedán	2. ^a	17'8	Idem.
1786	11 id.	Eugenio Alcalá Herrero	Burgos, Paseo los Pisones	Fiat	110999	Idem	2. ^a	10'8	Idem.
1787	11 id.	Sindicatos Agrícolas	Castrogeriz	Ford	2506623	Furgón	2. ^a	17'8	Idem.
1788	11 id.	Gil Salas Gorostiza	Burgos, Moneda, 15	Chevrolet	246978	Camioneta	2. ^a	20'6	Idem.
1789	11 id.	Filiberto Varona Castrillo	Villasilos	Citroen	120171	C. interior	2. ^a	11'7	Idem.
1790	11 id.	Domingo García Gil	Santo Domingo de Silos	Chevrolet	256575	Camioneta	2. ^a	20'6	Idem.
1791	17 id.	Crisanto Herrera Martínez	Burgos, Barrio Gimeno, 27	R. I. O.	CF-17129	Idem	2. ^a	23'4	Idem.
1792	17 id.	Jaime Antoniano Orive	Quincoces de Yuso	Indian	DA-177	Motocicleta	1. ^a	8'12	Idem.
1793	21 id.	Santiago Montero	Quintanar de la Sierra	Ford	2832182	De carga	2. ^a	17'8	Idem.
1794	21 id.	Silvano Lafont Santos	Pampliega	Motoconfort	86368	Motocicleta	1. ^a	1'8	Idem.
1795	26 id.	Rafael Mariscal Sáiz	Arcos de la Llana	G. M. C.	2553877	Camioneta	2. ^a	23'5	Idem.
1796	26 id.	Luis Castañares y Cervera	Burgos, Huelgas, 17	A. J. S.	107420	Motocicleta	1. ^a	2'6	Idem.
1797	26 id.	Juan Manuel Arias	Villafranca Montes de Oca	Chevrolet	1648577	Coach	2. ^a	20'6	Idem.
1798	28 id.	Julio Vivar Bengoechea	Salas de los Infantes	Hisp. ^o Suiza	9504	Camioneta	2. ^a	16'8	Idem.
1799	28 id.	Leonardo Garrido y Garrido	Burgos, G. Santocildes, 1	Monet-Goyon	201054	Motocicleta	1. ^a	2'2	Idem.
1800	28 id.	Industrias Electro-Mecánicas Lda.	Id., Vitoria, 12	Whippet	105125	Sedán	2. ^a	19'5	Idem.
1801	28 id.	Tomás Garrido Barrero	Gamonal	Motobecane	95138	Motocicleta	1. ^a	2'2	Idem.
1802	28 id.	Aurelio Ibeas Pinella	Arlanzón	Motoconfort	86795	Idem	1. ^a	1'8	Idem.
1803	28 id.	Julián Gárate Hacha	Villayuda	Motobecane	58299	Idem	1. ^a	2 y 1/2	Idem.
1804	28 id.	Fernando López-Linares	Briviesca	Chrysler	12523	Sedán	2. ^a	20'75	Idem.

Burgos 4 de agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Anuncios Oficiales

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Negociado de carreteras.

Terminadas y recibidas las obras de adoquinado de los kilómetros 239,795 a 240 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, de las que es

contratista D. Florencio Lamiquiz, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes, se hace público en este BOLETIN OFICIAL y se señala plazo de quince días, contados a partir del de inserción de este anuncio, para que ante esta

Jefatura, Plaza del Progreso, 5, Madrid, o ante la Alcaldía de Burgos que es el término municipal en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, de-

biendo tener presente el Sr. Alcalde, que las reclamaciones producidas ha de remitirlas, lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid 6 de agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste, Casimiro Juanes.

Alcaldía de Burgos.

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión de 6 de agosto actual, los créditos extraordinarios para adquisición de un grupo motobomba para elevar agua del pozo del Castillo al aljibe y para que se dote de los servicios de agua y alcantarillado en la carretera de Madrid a Irún, quedan desde esta fecha expuestos al público dichos expedientes en la Secretaría municipal a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Burgos 14 de agosto de 1930.—El Alcalde, García de Quevedo.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de varias obras, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, conforme y a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Miranda de Ebro 16 de agosto de 1930.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

Alcaldía de Valles de Palenzuela.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1930, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Valles de Palenzuela 7 de agosto de 1930.—El Alcalde, Isidro Pedrosa.

Alcaldía de Zael.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1929, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zael 11 de agosto de 1930.—El Alcalde, Emilio Andrés.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Pedrosa del Príncipe 17 de agosto de 1930.—El Alcalde, Benigno Escribano.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobadas por la Comisión municipal permanente, de este distrito, varias transferencias de crédito dentro de las consignaciones de sus presupuestos, ordinario, vigente y extraordinario formado en el año actual, para atender a los gastos de pagos de impuestos por Industrial y utilidades, para expropiación de fincas y para la reparación de edificios del común, dentro del primero y para los de construcción de un Cuartel de la Guardia Civil y obras de defensa del Campo de la

Virgen, dentro del segundo, quedan expuestos desde este día los oportunos expedientes, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Medina de Pomar 13 de agosto de 1930.—El Alcalde, José Garrastachu.

Alcaldía de Vadocondes.

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 10 del actual, ha acordado que se ejecuten, por el sistema de subasta, las obras para facilitar vivienda capaz y decente a los Maestros nombrados para las nuevas escuelas, utilizando las dependencias que hay en el portal de la escuela de niñas, tomando parte del salón de las mismas, con sujeción al plano y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto al público en Secretaría, cuando se anuncie la subasta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, para que, durante cinco días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, puedan presentar las reclamaciones oportunas, pues transcurridos no se admitirá ninguna.

Vadocondes 11 de agosto de 1930.—El Alcalde, Antonio García.

Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la estación férrea de Espinosa de los Monteros y la oficina del ramo en Las Machorras, bajo el tipo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que existe de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presentarán en la antedicha Administración, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 1.º de septiembre próximo, a las diez y

siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, ante el Sr. Jefe de la misma, a las once horas del día 6 del mismo mes.

Burgos 11 de agosto de 1930.—El Administrador principal, V. Galván.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... y viceversa, por el precio de.... pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de... pesetas.

Fecha y firma del interesado.

ANUNCIOS PARTICULARES*Alcaldía de Quintanar de la Sierra.*

Debidamente autorizada esta Corporación municipal para el aprovechamiento mediante subasta de 1845 pinos secos y desarraigados por los vientos, del monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento, con volumen de 865'582 metros cúbicos y tasación de 6020 pesetas, se advierte que ésta tendrá lugar en la sala consistorial el día 3 del próximo septiembre, a las doce horas, en que bajo mi presidencia o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro municipal, un funcionario de montes si lo desea y el Secretario, se procederá a verificar el acto con con arreglo al artículo 14 del Reglamento vigente de Contratación y condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 171 de fecha 31 del pasado julio.

Quintanar de la Sierra 14 de agosto de 1930.—El Alcalde, P. O., Simeón Gil Medrano.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al 4 por 100.
A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de julio de 1930

8.491.902'33 pesetas

5